

Guatemala, 10 de mayo de 2022  
OFICIO SG/G 2022 - 000453 / mara

Licenciada  
**Andrea Beatriz Villagrán Antón**  
Diputada del Congreso de la República de Guatemala  
Su Despacho

Señora Diputada:

De manera atenta me dirijo a usted, deseando que sus actividades se realicen con éxito. El motivo del presente oficio es para pronunciarme con relación a lo indicado por medio del Of.E83-022 Ref./AVA/mmF de fecha 04 de mayo de 2022 y recibido en esta institución el día 05 de mayo de los corrientes, suscrito por su persona en calidad de Diputada del Congreso de la República de Guatemala, en el cual solicita la siguiente información: **a) ¿Cuántas denuncias fueron recibidas por violencia sexual en menores de 14 años? Segregados por sexo, edad y Departamento; b) ¿Cuántas de las denuncias reportadas en la pregunta número 1, han sido derivadas de las clínicas de violencia sexual del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social?, segregados por sexo, edad, y Departamento; c) ¿Cuántas de las denuncias de violencia sexual en menores de 14 años han sido desestimadas? ¿Cuántas en sede fiscal? ¿Cuántas con autorización judicial?; d) ¿Cuáles fueron los criterios procesales utilizados para tomar la decisión de desestimar cada una de las denuncias?; y, e) De las denuncias desestimadas ¿Cuántas han sido efectivamente notificadas a las denunciantes?.**

Por lo anterior, esta Secretaría realizó la gestión correspondiente y derivado de ello se adjunta al presente el documento identificado como UE-DAC-FNA/G 2022-0050/brdq, de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia del Ministerio público, el cual contiene las respuestas a las preguntas requeridas.

Sin otro particular, me suscribo de usted, haciéndole expresa mi alta consideración y estima.

Deferentemente,



  
**Erick Eduardo Schaeffer Cabrera**  
Primer Subsecretario General  
Secretaría General  
Ministerio Público





**FISCALÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**  
UE-DAC-FNA/G 2022 – 0050/ brdq

**Guatemala, 9 de mayo de 2022**

**LICENCIADO**  
**ERICK EDUARDO SCHAEFFER CABRERA**  
**PRIMER SUBSECRETARIO GENERAL**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
**SU DESPACHO**

La Fiscalía de la Niñez y Adolescencia, se complace en saludarle y desearle éxitos en todas sus actividades.

Con el objeto de dar cumplimiento a los Conocimientos de Entrega DFG/G 2022-003947 / sejldl, ampliación Entrega DFG/G 2022-003957 / agrg, del Despacho de la Fiscal General de la República y Conocimiento de Entrega SG/G 2022-001001/mara de Secretaria General, en el cual solicita remitir a Secretaria General respuesta al Oficio E83-022 ref./AVA/mmf, en el cual la Diputada del Congreso de la República de Guatemala, Andrea Villagrán, solicita información referente a las denuncias recibidas sobre violencia sexual en niñas y niños menores de 14 años reportados en el 2021 y lo que va del 2022. Se informa lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

La Dra. María Consuelo Porras Argueta, Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, ha implementado el Plan Estratégico del Ministerio Público, Período 2018-2023, en el cual incluyó el Eje 7: Reducción de la victimización secundaria de la víctima del proceso penal, teniendo como objetivo estratégico proteger los derechos de la víctima a través de acciones que eliminen la victimización secundaria de todos los actores del sector justicia y la confrontación con su victimario. Para alcanzar este objetivo, se ha incluido dentro de sus líneas de acción, establecer alianzas estratégicas con instituciones de la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia, para desarrollar un modelo de atención integral a la víctima, moderno y especializado que evite la victimización repetitiva durante el proceso penal, la revisión de protocolos de atención a la víctima que incluya los mecanismos de infraestructura que eviten la confrontación con su victimario, la coordinación interinstitucional para el tratamiento adecuado de víctimas del delito, así como el diseño e implementación de una política transversal que permita la atención a los grupos vulnerables, principalmente niñez, adolescentes y personas con discapacidad física.

En ese sentido, el 18 de julio de 2019, comenzó sus funciones el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINA- que tiene como objeto garantizar y proteger los derechos humanos de la niñez y adolescencia en Guatemala, a través de una atención inmediata con perspectiva de género y pertinencia cultural, para garantizar la protección personal, orientación jurídica, psicológica, social y de salud, reducir la victimización secundaria a su mínima expresión y brindar una atención diferenciada con calidad y calidez para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos.

### **COMPETENCIA TERRITORIAL**

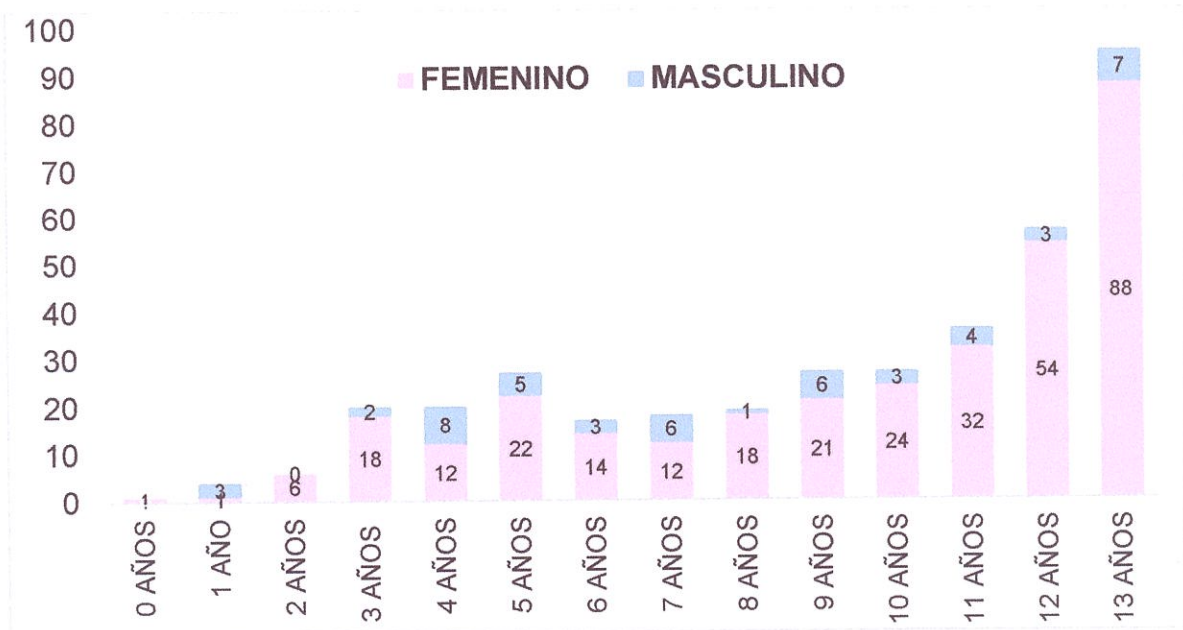
La Cobertura que tiene el MAINA, se establece en el Artículo 4 Competencia Territorial, del Acuerdo número quince dos mil diecinueve (15-2019), de Secretaria General del Ministerio Público, estableciendo que su ámbito de competencia territorial comprende los municipios de Guatemala, San Pedro Ayampuc, Santa Catarina Pínula, San José Pínula, Fraijanes, Palencia, San José del Golfo y Chinautla. No obstante, su competencia es ampliada, en el sentido que podrán recibirse las denuncias y remitirse a la fiscalía de Sección o de Distrito que corresponda conforme el tipo de delito o la ubicación geográfica de comisión del hecho. Así mismo, El ámbito territorial de la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia se establece en el Artículo 6 del Acuerdo número catorce dos mil dieciocho (14-2018), de Secretaria General del Ministerio Público, estableciendo que conoce los hechos delictivos que se susciten en los municipios de Guatemala, San Pedro Ayampuc, Santa Catarina Pínula, Fraijanes, San José Pínula, Palencia, San José del Golfo y Chinautla.

En cuanto lo solicitado, la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia Guatemala, según su competencia informa lo siguiente: Se procedió a verificar en cada uno de los equipos de la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia, que conocen violencia sexual, estableciendo lo siguiente:

**1. ¿Cuántas denuncias fueron recibidas por violencia sexual en menores de 14 años? Segregados por sexo, edad y Departamento.**

La Fiscalía de la Niñez y Adolescencia, según su competencia material y territorial, del 01 de enero de 2021 al 6 de mayo del año 2022, tiene a su cargo 365 denuncias de casos de niñas, niños y/o adolescentes víctimas de violencia sexual, menores de 14 años de edad, todas del Departamento de Guatemala, debido a su competencial material.

A continuación, se muestra la incidencia de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual menores de 14 años, detalle por sexo y edad, del 01 de enero de 2021 al 6 de mayo del año 2022, que conoce la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia



**Fuente:** Fiscalía de la Niñez y Adolescencia, Agencias 1, 2, 6 y 8 Delitos Sexuales, Del 01 de enero de 2021 al 06 de mayo de 2022.

En el período analizado, el sexo de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual menores de 14 años, de mayor incidencia es el femenino con 323 niñas y adolescentes equivalentes al 86% de la incidencia total, por otra parte, el sexo masculino registró 51 niños y adolescentes equivalentes al 14% de la incidencia total. Cabe indicar que el número de denuncias de casos de niñas, niños y/o adolescentes víctimas de violencia sexual, menores de 14 años de edad, es de 365 expedientes; sin embargo, algunas denuncias implican uno o más niñas, niños y adolescentes víctimas, por tal motivo el número agraviados es de 374 niñas, niños y/o adolescentes.

**2. ¿Cuántas de las denuncias reportadas en la pregunta número 1, han sido derivadas de las clínicas de violencia sexual del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social?, segregados por sexo, edad, y Departamento.**

La Fiscalía de la Niñez y Adolescencia, según su competencia material y territorial, del 01 de enero de 2021 al 6 de mayo del año 2022, ha recibido 24 denuncias de casos de niñas, niños y/o adolescentes víctimas de violencia sexual, menores de 14 años de edad, derivadas de las Clínicas de Violencia Sexual del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**3. ¿Cuántas de las denuncias de violencia sexual en menores de 14 años han sido desestimadas?**

- **¿Cuántas en sede fiscal?:** Cincuenta y una denuncias (51)
- **¿Cuántas con autorización judicial?:** Veintiuna denuncias (21)

**4. ¿Cuáles fueron los criterios procesales utilizados para tomar la decisión de desestimar cada una de las denuncias?**

En los delitos de violencia sexual se procede a desestimar únicamente con el criterio sustentado en el artículo 310 del Código Procesal penal, el cual establece que, la desestimación será procedente cuando el hecho de la denuncia, querrela o prevención policial, no sea constitutivo de delito o no se pueda proceder. Y en los casos donde en que no se encuentre individualizada la víctima, o cuando se trate de delitos graves, el fiscal solicita autorización judicial.

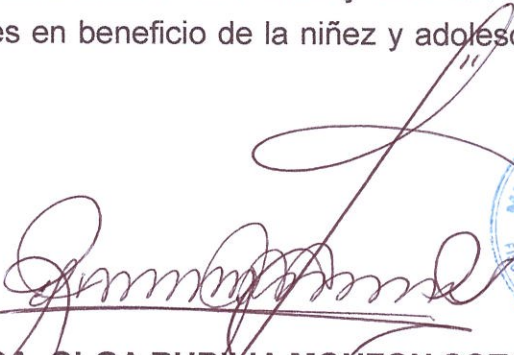
**5. De las denuncias desestimadas ¿Cuántas han sido efectivamente notificadas a las denunciantes?**

Todas las desestimaciones deben ser notificadas a los denunciantes para poder ser trasladadas al Archivo Físico. En este caso las setenta y dos denuncias (72) desestimadas han sido notificadas.

La Fiscalía de la Niñez y Adolescencia, informa únicamente de la cantidad de expedientes sin indicar números, ni nombres de víctimas, debido a los principios contenidos en el Decreto número 09-2009 Ley contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas, consagrado en el artículo 2 Confidencialidad; y Decreto 27-2003 número Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, respecto los principios y garantías procesales, consagrado en el artículo 116 literal H) Discreción y Reserva de las actuaciones.

Convencidos que únicamente uniendo esfuerzos y fortaleciendo las coordinaciones inter e intra institucionales en beneficio de la niñez y adolescencia de Guatemala, me suscribo.

Atentamente,

  
**LICDA. OLGA RUBILIA MONZON SOTO**  
**FISCAL DE SECCION**  
**FISCALIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENICA**  
**MINISTERIO PUBLICO**



Copia.  
Secretaría de la Mujer  
Ministerio Público